

**SEGURO TARJETA PROTEGIDA PLUS – CERTIFICADO DE SEGURO**  
**PÓLIZA N° 1000002155 (Código SBS N° RG2005700256)**

**1. DATOS DEL ASEGURADO:**

Tipo de Documento: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_  
 Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**Domicilio Contractual:** será la dirección electrónica (correo electrónico) proporcionado en el presente certificado. En defecto del correo electrónico, será la dirección física ingresada en los sistemas del Contratante.

**Relación del Asegurado con el Contratante:** Cliente.

**2. DATOS DEL BENEFICIARIO (según corresponda):**

En el caso de la cobertura de Muerte Accidental se registrará como Beneficiarios a los Herederos del Asegurado, instituidos de acuerdo a ley.

**3. PLAN ELEGIDO, MONTO PRIMA COMERCIAL Y FORMA DE PAGO:**

PLAN ELEGIDO (Frecuencia de Pago)	PLAN MENSUAL	PLAN ANUAL
MONTO PRIMA COMERCIAL (Incluye IGV)	<input type="checkbox"/> S/ 14.90	<input type="checkbox"/> S/ 149.00

Tipo Medio de Pago: \_\_\_\_\_  
 Cargos por comercialización: 16.10%

N° de tarjeta: \*\*\*\*\* \_\_\_\_\_

Las Primas se cobrarán mensual o anualmente, según el plan elegido, en la moneda de la Tarjeta de Crédito CMR, a nombre del Asegurado como titular, designada en la fecha de cargo más próxima a la afiliación según las fechas predeterminadas por Banco Falabella (también BF). En caso se realice cambio de tarjeta, autorizo a PACIFICO SEGUROS a continuar efectuando el cobro de la prima en la nueva tarjeta que el Contratante le emitirá.

**El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo para el pago de la prima si PACIFICO SEGUROS no reclama el pago de la prima de manera judicial.**

**Edad de Ingreso:** Al momento de su afiliación el Asegurado deberá ser mayor a 18 años y no deberá superar los 74 años y 364 días de edad.

**Edad de Permanencia:** El Asegurado podrá permanecer en cobertura del presente Seguro hasta los 79 años y 364 días de edad, cumplida la edad máxima de permanencia el seguro se extinguirá y el Asegurado quedará automáticamente sin cobertura.

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_/\_\_/\_\_

#### 4. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

COBERTURAS PRINCIPALES	SUMAS ASEGURADAS	CONDICIÓN DE COBERTURA
Uso indebido de la Tarjeta	<p>Hasta S/ 12,000 para Tarjetas de Crédito CMR y/o Débito del BF.</p> <p>Hasta S/ 1,000 para Tarjetas de otras entidades.</p> <p>Este límite se restablece al término de cada 12 meses de vigencia del seguro.</p>	<p><b>Período de Carencia/Deducible:</b> No aplica</p> <p><b>Número Máximode Siniestros cubiertos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para Tarjetas de Crédito CMR y/o Débito del BF: Hasta 3 eventos por año, con un Límite Máximo por Evento de S/ 4,000.</li> <li>- Para Tarjetas de otras entidades: Hasta 1 evento por año con un Límite Máximo por Evento de S/1,000.</li> </ul> <p>Número máximo de eventos considerando un periodo de 12 meses consecutivos de vigencia del seguro y hasta el límite de la suma asegurada.</p> <p><b>Plazo para efectuar Bloqueo de tarjeta ante la entidad financiera correspondiente:</b> 24 horas desde conocido el siniestro.</p> <p><b>Límite máximo de tarjetas: Tarjetas de Crédito CMR y/o Débito del BF y Tarjetas de otras entidades (Máximo 3).</b></p> <p><b>Beneficiario:</b> el Contratante, salvo que en el siniestro se haya realizado utilizando una tarjeta de débito emitida por el Contratante o tarjetas de otras entidades financieras, en ese caso el beneficiario será el Asegurado.</p>
Fraude por Internet	<p>Hasta S/12,000 para Tarjetas de Crédito CMR y/o Débito del BF.</p> <p>Hasta S/1,000 para Tarjetas de otras entidades.</p> <p>Este límite se restablece al término de cada 12 meses de vigencia del seguro.</p>	<p><b>Período de Carencia/Deducible:</b> No aplica</p> <p><b>Número Máximode Siniestros cubiertos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para Tarjetas de Crédito CMR y/o Débito del BF: Hasta 3 eventos por año, con un Límite Máximo por Evento de S/4,000.</li> <li>- Para Tarjetas de otras entidades: Hasta 1 evento por año con un Límite Máximo por Evento de S/1,000.</li> </ul> <p>Número máximo de eventos considerando un periodo de 12 meses consecutivos de vigencia del seguro y hasta el límite de la suma asegurada.</p> <p><b>Plazo para efectuar Bloqueo de tarjeta ante la entidad financiera correspondiente:</b> 24 horas desde conocido el siniestro.</p> <p><b>Límite máximo de tarjetas: Tarjetas de Crédito CMR y/o Débito del BF y Tarjetas de otras entidades (Máximo 3).</b></p> <p><b>Beneficiario:</b> el Contratante, salvo que en el siniestro se haya realizado utilizando una tarjeta de débito emitida por el Contratante o tarjetas de otras entidades financieras, en ese caso el beneficiario será el Asegurado.</p>

COBERTURAS ADICIONALES	SUMAS ASEGURADAS	CONDICIÓN DE COBERTURA
Robo en Cajero Electrónico Ventanilla	<p>Hasta S/7,500 para Tarjetas de Crédito CMR y/o Débito BF.</p> <p>Este límite se restablece al término de cada 12 meses de vigencia del seguro.</p>	<p><b>Período de Carencia/Deducible:</b> No aplica</p> <p><b>Número Máximode Siniestros cubiertos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para Tarjetas de Crédito CMR y/o Débito BF: Hasta 3 eventos por año, con un Límite Máximo por Evento de S/2,500.</li> </ul> <p>Número máximo de eventos considerando un periodo de 12 meses consecutivos de vigencia del seguro y hasta el límite de la suma asegurada.</p> <p><b>Plazo de cobertura:</b> Hasta 4 horas después de efectuada la transacción. El siniestro deberá ocurrirle al titular de la tarjeta de crédito o débito.</p> <p><b>Límite máximo de tarjetas: CMR + Débito BF.</b></p> <p><b>Beneficiario:</b> el Contratante, salvo que en el siniestro se haya realizado utilizando una tarjeta de débito emitida por el Contratante, en ese caso el beneficiario será el Asegurado.</p>
Muerte Accidental por Robo, Asalto y/o Secuestro	S/15,000	<p><b>Período de Carencia/Deducible:</b> No aplica / <b>Plazo de cobertura:</b> Hasta 90 días a partir de la ocurrencia del Siniestro.</p> <p><b>Beneficiario:</b> Herederos Legales.</p>

<b>Renta Hospitalaria como consecuencia de un Robo, Asalto y/o Secuestro</b>	<b>Hasta S/200 por día de hospitalización.</b>	<b>Período de Carencia:</b> No aplica / <b>Deducible:</b> 1 día de Hospitalización / <b>Número Máximo de Siniestros cubiertos:</b> Hasta un límite de 30 días de hospitalización por año, siendo el máximo 2 eventos por año / <b>Período de hospitalización:</b> Debe ser superior a 24 horas. <b>Beneficiario:</b> El Asegurado.
<b>Reposición de Documentos</b>	<b>Hasta S/1,000 Este límite se restablece al término de cada 12 meses de vigencia del seguro.</b>	<b>Período de Carencia:</b> 30 días / <b>Deducible:</b> No aplica / <b>Número Máximo de Siniestros cubiertos:</b> Hasta 2 eventos por año, con un Límite Máximo por Evento de S/500. Número máximo de eventos considerando un periodo de 12 meses consecutivos de vigencia del seguro y hasta el límite de la suma asegurada. / <b>Documentos cubiertos:</b> DNI, CE, Pasaporte, Tarjeta de Propiedad del Carro y Licencia de Conducir. <b>Beneficiario:</b> El Asegurado.

## 5. ALCANCES DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES POR COBERTURA:

COBERTURAS	EXCLUSIONES
<p><b>Uso indebido de la Tarjeta</b></p> <p>Recibirás hasta el monto de la suma asegurada, cuando una persona no autorizada realiza transacciones en establecimientos comerciales con tus tarjetas de crédito y/o débito, Banca Móvil, App Banco y/o Chequera móvil y/o dispositivo vinculado a tus cuentas, por robo y/o hurto y/o pérdida y/o extravío y/o asalto y/o secuestro a tu persona y/o a tu tarjeta, teléfono celular o computadora portátil.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Debes notificar a la entidad financiera de manera inmediata una vez identifiques el hecho o te sea posible hacerlo y bloquear tu Tarjeta. En casos de robo, hurto, pérdida, extravío, asalto y/o secuestro, si estos fueran usados indebidamente, quedarás protegido hasta 24 horas antes de realizado el bloqueo.</p> <p><b>Fraude por Internet</b></p> <p>Recibirás hasta el monto de la suma asegurada por las compras fraudulentas vía Internet que se realicen mediante el uso indebido de tu (s) Tarjeta(s), en los siguientes casos:</p> <p>2.2.1. Si un Tercero realiza compras por Internet con su(s) tarjeta(s) como consecuencia de Robo, Hurto, Extravío, Asalto, Secuestro, Cambiatio, o Secuestro de su persona y/o su tarjeta, teléfono celular o computadora portátil, o fraude por Internet, en territorio nacional.</p> <p>2.2.2. Transferencias no reconocidas por Internet. Si se transfiere tu dinero a cuentas de un Tercero a través de Banca Móvil, Banca por Internet, FPAY, Yape o Plin.</p> <p>2.2.3 Uso indebido de tu(s) tarjeta(s) de débito o crédito como consecuencia de estafa mediante las modalidades de Phishing, Pharming, Vishing, en territorio nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clonación de la tarjeta, falsificación y/o adulteración del plástico y/o banda magnética de las tarjetas de crédito o débito.</li> <li>- Tarjetas de Crédito adicionales cuyo plástico no tenga el nombre del ASEGURADO.</li> <li>- Cualquier evento no reconocido de la tarjeta que se produzca antes de la contratación del seguro.</li> <li>- Las pérdidas en que legalmente el ASEGURADO pueda cobrar u obtener reembolso de otra institución emisora o aquellas transacciones, cargos o consumos reversados, abonados, reembolsados o cubiertos por la entidad del sistema financiero emisora o por cualquier otra entidad.</li> <li>- Uso fraudulento de la Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito o de la cuenta por parte del ASEGURADO o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado, y/o en general, parientes consanguíneos, por adopción o por afinidad o de las personas que civilmente dependan de él, así como de las personas que con él trabajan habitualmente a quienes por razones de su relación laboral revele los códigos, claves y/ o número de identificación personal. Asimismo, el uso fraudulento de la Tarjeta de Débito o Tarjeta de Crédito por parte de los cotitulares y/o tenedores de tarjetas adicionales.</li> <li>- Eventos de pérdida de dinero derivados por fallas en los procesos o software o hardware de los sistemas de la entidad del sistema financiero emisora de la Tarjeta o en aquellos casos que dicho evento de pérdida sea responsabilidad directa de la entidad del sistema financiero emisora de la Tarjeta de Crédito y/o Débito.</li> <li>- Cualquier acto delictivo en el que participe directa o indirectamente el ASEGURADO o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado, y/o en general, parientes consanguíneos, por adopción o por afinidad. Se encuentra expresamente excluido de este seguro cualquier caso en el que un cotitular o tenedor de tarjeta adicional tenga o haya tenido participación y/o beneficio directo o indirecto en el hecho delictivo.</li> <li>- Tarjetas de crédito y/o Débito de alguna entidad que no sea regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú.</li> <li>- Hurto o extravío del dinero retirado del Cajero Automático (ATM) y de un Cajero Corresponsal debidamente autorizado.</li> </ul>

**IMPORTANTE:** Deberás notificar a la entidad financiera de manera inmediata una vez identifiques el fraude por Internet para el bloqueo de Tus Tarjetas. Tus Tarjetas estarán protegidas hasta dentro de los 90 días anteriores a la fecha en que realizaste esta notificación.

- Los intereses, penalidades por el retraso en el pago de la tarjeta, correspondientes al cobro generado por la entidad del sistema financiero emisora de tarjetas al ASEGURADO; así como los intereses que se hubieran generado a favor del ASEGURADO en caso no hubiera ocurrido el siniestro, teniendo en cuenta que este seguro no cubre beneficios que el ASEGURADO dejó de percibir.
- Los siniestros que se produzcan cuando el ASEGURADO esté bajo influencia de cualquier narcótico, droga o haya ingerido alcohol de manera voluntaria.
- Cuando se trate de un caso de lavado de activos, que sean objeto de un reporte como operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS y/o una denuncia al Ministerio Público y/o Poder Judicial.

### **Robo en Cajero Electrónico – Ventanilla**

Recibirás el pago de la suma asegurada en caso de ser víctima de un robo, en donde pierdas el dinero retirado de un cajero electrónico o ventanilla de una entidad financiera.

**IMPORTANTE:** El robo debe ocurrirle al titular de la tarjeta débito o crédito máximo 4 horas siguientes al retiro del dinero

Además de las Exclusiones indicadas en la póliza para las Coberturas Principales, PACIFICO SEGUROS no será responsable por ninguna pérdida o daño que sea proveniente o sea a consecuencia de:

- Pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta de crédito y/o débito de una entidad diferente a la del Contratante.
- Pérdidas de dinero que sean retirados por personas distintas al ASEGURADO, cuando le haya proporcionado su clave a un tercero o cualquier otra información confidencial.
- Hurto o extravío

### **Muerte Accidental por Robo, Asalto y/o Secuestro**

Si el Asegurado fallece a consecuencia directa de un robo, asalto y/o secuestro, los beneficiarios legales, recibirán el pago de la suma asegurada.

**IMPORTANTE:** La muerte accidental por robo, asalto y/o secuestro deberá presentarse durante los 90 días siguientes a la ocurrencia de cualquiera de estos eventos.

- Actos delictivos, en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego.
- Accidentes o lesiones padecidos por el Asegurado bajo el efecto del alcohol o drogas psicoactivas o enervantes.

### **Renta Hospitalaria como consecuencia de un Robo, Asalto y/o Secuestro**

Recibirás el pago de la suma asegurada si dentro de la vigencia de este seguro eres internado en una clínica u hospital, como consecuencia de un robo, asalto y/ secuestro.

**IMPORTANTE:** Solo se pagará una renta diaria por hospitalización hasta completar 30 días. El periodo de hospitalización debe ser superior a 24 horas

- Actos delictivos, en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego.
- Accidentes o lesiones padecidos por el Asegurado bajo el efecto del alcohol o drogas psicoactivas o enervantes.

## Reposición de Documentos

Recibirás el pago de la suma asegurada en caso de ser víctima de un robo, asalto y/o secuestro y pierdes tus documentos personales.

**IMPORTANTE:** Te cubrimos los siguientes documentos: DNI, Carnet de Extranjería, Pasaporte, Licencia de Conducir, Tarjeta de Propiedad del carro.

- Actos delictivos, en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego.
- Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
- Hurto o extravío.

## 6. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRIMA:

Con autorización de cargo en Tarjeta de Débito o Crédito según Plan y frecuencia de pago elegido.

## 7. INICIO, DURACIÓN DEL SEGURO Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:

La cobertura del seguro se iniciará al momento de la contratación del seguro, siempre y cuando la tarjeta se encuentre activa, haya efectuado la solicitud de seguro y no haya mentido, distorsionado, omitido u ocultado con dolo y/o culpa inexcusable, información sobre el estado del riesgo, al momento de la contratación del seguro, en cuyo caso se considerará incurso en causal de nulidad del seguro por reticencia y/o declaración inexacta por dolo o culpa inexcusable.

La cobertura del seguro podrá culminar cuando se produzca alguno de las siguientes situaciones:

1. Al fallecimiento del ASEGURADO.
2. A la cancelación y/o expiración sin renovación de su(s) Tarjeta(s) de Crédito.
3. Al Asegurado cumplir la Edad Máxima de Permanencia.
4. Si PACÍFICO SEGUROS no recibe el pago de la prima dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo para el pago, se entiende que el contrato de seguro ha quedado extinguido automáticamente.

**DURACIÓN DEL SEGURO:** MENSUAL / ANUAL

### MODALIDAD DE RENOVACIÓN:

El seguro podrá tener una vigencia anual o mensual, según el plan que haya elegido y en ambos casos, se renovará automáticamente en los mismos términos y condiciones pactados originalmente, salvo que alguna de las partes manifieste su decisión en contrario por escrito, con al menos treinta (30) días calendarios antes al vencimiento. Producida la renovación automática de la Póliza, la prima correspondiente deberá ser abonada en los mismos términos, condiciones y plazos acordados originalmente, salvo que las partes estipulen por escrito lo contrario.

## 8. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD DE COBERTURA (AVISO DE SINIESTRO)

De producirse un Siniestro vinculado a alguna de las coberturas contratadas, el Asegurado deberá dar aviso del Siniestro a través de los siguientes medios de comunicación para solicitar la cobertura del seguro, ya sea al Contratante o a PACIFICO SEGUROS:

1. Banco Falabella
  - A través de cualquier oficina de Banco Falabella.
  - A través del correo electrónico: [estamoscontigo@falabella.com.pe](mailto:estamoscontigo@falabella.com.pe).
2. PACIFICO SEGUROS
  - A través de la central telefónica 513-5000 o a WhatsApp al 994 151 515.
  - A través de la oficina principal de Pacífico Seguros ubicada en Av. Juan de Arona 830, San Isidro.

El Asegurado deberá dar aviso del Siniestro dentro del menor plazo posible como tenga conocimiento de ocurrido el Siniestro y dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el Siniestro.

Cuando el Contratante y/o Asegurado, debido a culpa leve, incumpla con la obligación de dar aviso oportuno del Siniestro, PACIFICO SEGUROS reducirá la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio que se le haya causado en los casos que se haya afectado su derecho a verificar o determinar las circunstancias del siniestro, PACIFICO SEGUROS podrá rechazar el siniestro. El dolo en que incurra el Contratante o Asegurado, en el incumplimiento del plazo para comunicar el siniestro libera de responsabilidad PACIFICO SEGUROS. En caso de culpa inexcusable que origine el incumplimiento del plazo para comunicar el siniestro, no se pierde el derecho a ser indemnizado si la falta de aviso no afectó la posibilidad de verificar o determinar las circunstancias del siniestro, o si se demuestra que PACIFICO SEGUROS ha tenido conocimiento del siniestro o de sus circunstancias por otro medio.

**IMPORTANTE: De igual manera se podrán utilizar los canales de comunicación señalados anteriormente en caso de requerir orientación sobre el procedimiento de solicitud de cobertura de seguro.**

## 9. REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD POR TIPO DE COBERTURA (AVISO DE SINIESTRO)

Para solicitar la cobertura de su Siniestro deberá presentar en los medios de atención de siniestros, indicados en la sección 7, los siguientes documentos en original o con certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), según la cobertura solicitada:

COBERTURAS	REQUISITOS
<p><b>Uso indebido de la Tarjeta</b></p> <p>Recibirás el pago de la Suma Asegurada si una persona no autorizada por ti realiza transacciones con tu Tarjeta Débito, Tarjeta de Crédito, Banca Móvil y/o App Banco a consecuencia de robo, hurto, pérdida, extravío, asalto y/o secuestro.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Debes notificar a la entidad financiera de manera inmediata una vez identifiques el hecho o te sea posible hacerlo y bloquear tu Tarjeta. En casos de robo, hurto, pérdida, extravío, asalto y/o secuestro, si estos fueran usados indebidamente, quedarás protegido hasta 24 horas antes de realizado el bloqueo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por Pacífico Seguros.</li> <li>2. Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.</li> <li>3. Copia simple de la constancia emitida por la entidad financiera donde se identifique la fecha y hora del bloqueo.</li> <li>4. Copia del documento donde se evidencien las transacciones realizadas con la Tarjeta, donde se indique fecha y hora, glosa, moneda y monto de las transacciones.</li> </ol>
<p><b>Fraude por Internet</b></p> <p>Recibirás el pago de la Suma Asegurada si una persona no autorizada por ti realiza compras fraudulentas vía Internet mediante el uso indebido de tu(s) Tarjetas(s).</p> <p>Dentro de las operaciones cubiertas se encuentran las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si un Tercero realiza compras por Internet con tu(s) Tarjetas(s) como consecuencia de Robo, Hurto, Extravío, Asalto, Secuestro, Cambiatio o robo de celular.</li> <li>2. Transferencias no reconocidas por Internet. Si se transfiere tu dinero a cuentas de un Tercero a través de Banca Móvil, Banca por Internet, FPAY, Yape, Plin.</li> <li>3. Uso indebido de tu(s) Tarjetas(s) de débito o crédito como consecuencia de las modalidades de: Phishing - Vishing.</li> </ol> <p><b>IMPORTANTE:</b> Deberás notificar a la entidad financiera de manera inmediata una vez identifiques el fraude por Internet para el bloqueo de Tus Tarjetas. Tus Tarjetas estarán protegidas hasta dentro de los 90 días anteriores a la fecha en que realizaste esta notificación.</p>	

### **Robo en Cajero Electrónico – Ventanilla**

Recibirás el pago de la suma asegurada en caso de ser víctima de un robo, en donde pierdas el dinero retirado de un cajero electrónico o ventanilla de una entidad financiera.

**IMPORTANTE:** El robo debe ocurrirle al titular de la tarjeta débito o crédito máximo 4 horas siguientes al retiro del dinero.

1. Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por Pacífico Seguros.
2. Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.
3. Copia simple de la constancia emitida por la entidad financiera donde se identifique la fecha y hora del bloqueo.
4. Copia del documento donde se evidencien las transacciones realizadas con la Tarjeta, donde se indique fecha y hora, glosa, moneda y monto de las transacciones.

### **Muerte Accidental por Robo, Asalto y/o Secuestro**

Si el Asegurado fallece a consecuencia directa de un robo, asalto y/o secuestro, los beneficiarios legales, recibirán el pago de la suma asegurada.

**IMPORTANTE:** La muerte accidental por robo, asalto y/o secuestro deberá presentarse durante los 90 días siguientes a la ocurrencia de cualquiera de estos eventos.

Además de los requisitos indicados en la póliza para las Coberturas Principales, el Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia simple del Acta y Certificado de Defunción del Asegurado.
2. Copia simple del Documento de Identidad de los Beneficiarios Legales.
3. Copia simple de Protocolo de necropsia que incluya el resultado de examen toxicológico y dosaje etílico, en caso corresponda.
4. Copia simple del Atestado Policial Completo (incluya Informe y Conclusión) o Conclusión final de la Fiscalía a cargo del caso, en caso corresponda.
5. Sucesión intestada inscrita en Registros Públicos.

### **Renta Hospitalaria como consecuencia de un Robo, Asalto y/o Secuestro**

Recibirás el pago de la suma asegurada si dentro de la vigencia de este seguro eres internado en una clínica u hospital, como consecuencia de un robo, asalto y/ secuestro.

**IMPORTANTE:** Solo se pagará una renta diaria por hospitalización hasta completar 30 días. El periodo de hospitalización debe ser superior a 24 horas.

Además de los requisitos indicados en la póliza para las Coberturas Principales, el Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia simple de la historia clínica o epicrisis en la cual se evidencie los días de hospitalización y la causa de la misma.
2. Copia simple de la denuncia policial en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.
3. Copia simple del resultado de examen toxicológico y dosaje etílico, en caso de haberse realizado.

### **Reposición de Documentos**

Recibirás el pago de la suma asegurada en caso de ser víctima de un robo, asalto y/o secuestro y pierdes tus documentos personales.

**IMPORTANTE:** Te cubrimos los siguientes documentos: DNI, Carnet de Extranjería, Pasaporte, Licencia de Conducir, Tarjeta de Propiedad del Carro.

1. Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por Pacífico Seguros.
2. Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.
3. Copia simple de la constancia emitida por la entidad financiera donde se identifique la fecha y hora del bloqueo.
4. Copia del documento donde se evidencien las transacciones realizadas con la Tarjeta, donde se indique fecha y hora, glosa, moneda y monto de las transacciones.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de toda la documentación exigida o del Periodo de Observación, en caso de corresponder, Pacífico Seguros determinará si la solicitud de cobertura es procedente. En los primeros veinte (20) días del plazo antes señalado, Pacífico Seguros podrá solicitar aclaraciones o precisiones sobre los documentos presentados por el Asegurado, previamente indicados y que se requiera para conocer las causas, circunstancias y responsabilidades del siniestro, pudiendo requerirle lo siguiente:

1. Parte y/o atestado policial, según corresponda.
2. Conclusión final de la Fiscalía a cargo del caso o Juzgado, según corresponda.
3. Someterse a una prueba poligráfica que tendrá por finalidad establecer la veracidad de los hechos relatados con respecto al Siniestro comunicado, según corresponda.

No obstante lo señalado anteriormente, en aquellos casos en que, por la complejidad del siniestro, se requiera solicitar o practicar peritajes o investigaciones directamente relacionadas con la causa del siniestro o para fijar la cuantía de la indemnización, y Pacífico Seguros requiriera contar con un plazo mayor para realizar investigaciones adicionales u obtener evidencias suficientes sobre la procedencia del siniestro o para la adecuada determinación de su monto, y el Asegurado no apruebe, en el caso específico, la ampliación de dicho plazo, Pacífico Seguros podrá presentar solicitud debidamente justificada por única vez y, requiriendo un plazo no mayor al original, a la Superintendencia dentro de los referidos treinta días.

Asimismo, usted se compromete a presentar los documentos solicitados o apersonarse a la prueba poligráfica según sea el caso que Pacífico Seguros le requiera, con el objetivo de esclarecer las circunstancias del Siniestro; siendo obligación del Asegurado probar la existencia del Siniestro de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 77° de la Ley del Contrato de Seguro. La prueba poligráfica antes mencionada podrá ser grabada y/o filmada. Dicho requerimiento deberá serle informado dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la entrega de la documentación completa por su parte.

En caso no presentar los documentos solicitados o no apersonarse a la prueba poligráfica dentro del plazo otorgado por Pacífico Seguros, este último tendrá la potestad de dar por cerrado el siniestro pudiendo reabrirlo en caso se cumpla con los requisitos solicitados. Pacífico Seguros se reserva el derecho de investigar las causas reales del siniestro, incluso cuando ya hubiese pagado la indemnización. Si después de haber pagado la indemnización se concluyera, por cualquier razón, que el siniestro no tiene cobertura, Pacífico Seguros podrá solicitarle la devolución de las sumas pagadas. El incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por su parte liberará a Pacífico Seguros de su responsabilidad frente al siniestro. Una vez presentada la documentación, Pacífico Seguros tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para aprobar o rechazar el siniestro, en caso contrario se dará el Siniestro por consentido.

## **10. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO:**

Si el seguro fuera contratado a través de un comercializador o de la banca seguros (con excepción de los seguros asociados a un crédito) o por Pacífico Seguros, utilizando sistemas de comercialización a distancia, el Contratante y/o Asegurado tiene derecho a arrepentirse de su contratación, lo cual debe ejercerlo dentro del plazo de 15 días de haber recibido la Póliza de Seguro. No se cobra penalidad alguna. Para ello deberá enviar un correo electrónico al Contratante a la siguiente dirección: [estamoscontigo@falabella.com.pe](mailto:estamoscontigo@falabella.com.pe) o dentro de las oficinas de Banco Falabella; o a PACIFICO SEGUROS, a través de la central telefónica 513-5000 o a través de la oficina principal de Pacífico Seguros ubicada en Av. Juan de Arona 830, San Isidro. En general, el Contratante y/o Asegurado podrá utilizar los mismos canales y procedimientos que se usó para la contratación de la póliza. Si hubiere pagado la prima o parte de ella, se le devolverá en el plazo máximo de 30 días de recibir la comunicación antes indicada. No obstante, lo anterior, el Contratante y/o Asegurado podrá hacer uso del derecho de arrepentimiento en tanto no haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios otorgados por el contrato de seguro; o, hubiera culminado la vigencia del contrato de seguro.

## **11. MEDIOS HABILITADOS PARA PRESENTAR RECLAMOS:**

En caso de consultas o reclamos el Asegurado, podrá llamar a la Central Telefónica (01) 615-6000, o acudir a la Plataforma de Atención de cualquier Oficina del Banco Falabella. Asimismo, puede comunicarse con la Central de Servicio al Asegurado de Pacífico Seguros 513-5000 o acercarse a las oficinas de "Atención al Cliente" ubicadas en Av. Juan de Arona 830, San Isidro.



## 12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS:

- Defensoría del Asegurado Telefax: 01 421-0614
- Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones: Teléfono 630 9000.
- INDECOPI: Teléfono Lima: 224 7777 / Provincias línea gratuita: 0-800-4-4040

## 13. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Las comunicaciones cursadas por el Asegurado al Contratante, por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a PACIFICO SEGUROS. Asimismo, los pagos efectuados por el Asegurado al Contratante, se consideran abonados a PACIFICO SEGUROS.
- PACIFICO SEGUROS es el único y exclusivo responsable de las coberturas contratadas por el Contratante. En ese sentido, PACIFICO SEGUROS es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el Contratante, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden.
- El Asegurado tiene derecho a solicitar copia de la póliza de seguro a PACIFICO SEGUROS y/o Contratante, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el ASEGURADO.
- La información contenida en este certificado es a título parcial, todos los términos y condiciones de este seguro se encuentran definidos en las Condiciones Particulares, Condiciones Generales y Condicionado General Común para todo tipo de daños de la Póliza contratada por el Contratante.
- En caso de siniestro, me comprometo a presentar toda la documentación solicitada por PACIFICO SEGUROS para conocer las causas, circunstancias y responsabilidades del siniestro. Asimismo, me comprometo, en caso PACIFICO SEGUROS lo requiera, ha apersonarme a la prueba poligráfica y autorizo que esta pueda ser grabada y/o filmada, a fin de esclarecer las circunstancias del Siniestro.
- **Solicito y autorizo a PACIFICO SEGUROS a notificarme cualquier comunicación relacionada con el presente seguro a través de la dirección electrónica proporcionada al Contratante, la misma que constituirá parte de mi domicilio contractual. Me comprometo a informar por escrito cualquier variación con por lo menos 30 días de anticipación; en caso contrario, se considerarán válidas para todo efecto legal, las comunicaciones enviadas al último correo electrónico informado. Asimismo, las comunicaciones podrán ser realizadas personalmente y/o a través de una llamada telefónica o cualquier otro medio, siendo válidas, en tanto PACIFICO SEGUROS mantenga una constancia del envío de las mismas (cargo, grabación telefónica u otro medio que acredite la comunicación); salvo que la Ley del Contrato de Seguro establezca que la comunicación debe ser escrita.**
- **Consentimiento (Ley 29733 - Protección de datos personales):**  
En Pacífico Seguros nos preocupamos por la protección y privacidad de los datos personales de nuestros usuarios. Por ello, garantizamos la absoluta confidencialidad de tus datos y empleamos altos estándares de seguridad.  
Estamos legalmente autorizados a tratar la información necesaria (personal, financiera, de contacto -como el número de celular, teléfono o correo electrónico-, localización y biometría –como reconocimiento facial o huella digital-, entre otros) y de carácter obligatorio que tenga por finalidad preparar y/o ejecutar la relación contractual que mantenemos y que nos entregues para tales efectos en los documentos correspondientes, o aquella a la que accedamos de manera legítima a fin de actualizarla y completarla. Para garantizar la adecuada ejecución de nuestra relación contractual, es necesario que tu información se encuentre siempre actualizada. Por tanto, deberás mantener actualizada tu información, sin perjuicio que en cumplimiento del Principio de Calidad nosotros la actualicemos, validemos o complementemos a partir de fuentes legítimas públicas o privadas (incluyendo redes sociales) a las que podamos tener acceso en el curso regular de nuestras operaciones.

Las comunicaciones que te podremos remitir en el marco de la ejecución de la relación contractual y/o su preparación, pueden estar relacionadas a información sobre el uso de nuestros canales, consejos de seguridad en el uso de sus productos, acceso a los diferentes canales de atención, estados de cuenta, mantenimiento de la relación comercial, encuestas de satisfacción, entre otros. Asimismo, para dar cumplimiento a las obligaciones y/o requerimientos que se generen en virtud de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico peruano y/o en normas internacionales que le sean aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a las vinculadas al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y normas prudenciales, podremos dar tratamiento y eventualmente transferir su información a autoridades y terceros autorizados por ley.

De acuerdo con la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°003-2013-JUS, así como las normas que las modifican o sustituyan, te informamos que tus datos personales serán almacenados en el banco de datos denominado “Usuarios” y que se encuentra registrado ante la Autoridad de Protección de Datos Personales bajo el número de registro RNPDP-PJP N.º774, de titularidad de Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., Calle Juan de Arona N° 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima. Pacífico Seguros conservará y tratará tu información mientras se mantenga nuestra relación contractual y luego de diez (10) años de finalizada.

Para el tratamiento de tu información, Pacífico Seguros utilizará diversos encargados ubicados en el Perú y en el extranjero (respecto de los cuales se realizará una transferencia al país donde están ubicados). Esta información se encuentra también disponible en Lista Empresas Socios Comerciales ([pacifico.com.pe](http://pacifico.com.pe)) y podrás acceder a ella en cualquier momento.

Pacífico Seguros podrá modificar cualquier disposición contenida en la presente sección informativa, informándote con una anticipación mínima de 45 días calendario, a partir de los cuales la modificación surtirá efecto.

Puedes ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, revocación y oposición dirigiéndote a nuestro sitio web: [Política de privacidad](#) | [Transparencia - Pacífico Corporativo](#) | [Pacífico](#) ([pacifico.com.pe](http://pacifico.com.pe)), o a través de nuestra Central de Información y Consultas al (01) 513 50 00 También podrás consultar nuestra Política de Privacidad en: [Política de privacidad](#) | [Transparencia - Pacífico Corporativo](#) | [Pacífico](#) ([pacifico.com.pe](http://pacifico.com.pe)).

<p><b>COMPAÑÍA DE SEGUROS:</b> <b>PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS</b> RUC 20332970411 / Teléfono 513-5000 Av. Juan de Arona N° 830 Piso 5, San Isidro, Lima <a href="http://www.pacifico.com.pe">www.pacifico.com.pe</a></p>	<p><b>CONTRATANTE Y COMERCIALIZADOR:</b> <b>BANCO FALABELLA PERÚ S.A.</b> RUC 20330401991 / Teléfono: (01) 615-4300 Jirón Carpaccio Nro. 250 – San Borja</p>
--	--